



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0145-2018-MPPA-A.

Aguaytía, 15 de Mayo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO.-

El expediente externo N° 3195-2017, de fecha 25 de abril del 2018, sobre solicitud de Reconocimiento del Concejo Directivo de la ASOCIACIÓN del "CLUB DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PROVINCIAL JESÚS ZEVALLOS NIETO" - AGUAYTÍA, y el Informe N° 048-2018-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA, Informe N° 116-2018-SGDSyE-GDES-MPPA-A, Informe N° 347-2018-GDSE-MPPA-A.

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad con los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son competentes de promover y organizar, conforme a ley, en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Que, Visto el informe del Área de Participación Vecinal, donde emite Informe Técnico referente a, Reconocimiento del concejo directivo la ASOCIACIÓN del "CLUB DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PROVINCIAL JESÚS ZEVALLOS NIETO" - AGUAYTÍA, por cumplir con todos los requisitos establecidos.

Que, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2000-MPPA-A, establece el Reglamento Único de Organizaciones Sociales (RUOS), para la participación Vecinal en la Provincia de Padre Abad, la misma que contempla los requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las Organizaciones Sociales.

Que, las Organizaciones Sociales para obtener su reconocimiento y registro correspondiente deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10 de la precitada norma Legal Municipal.

Que advirtiendo que la presente solicitud de reconocimiento cumple con los requisitos establecidos en la norma legal glosada corresponde emitir la Resolución en ese sentido.

Que, por las consideraciones expuestas y estando a las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, al Concejo Directivo de la ASOCIACIÓN del "CLUB DE PERSONAS ADULTAS MAYORES PROVINCIAL JESÚS ZEVALLOS NIETO" - AGUAYTÍA, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	: NILSON GONZALES REATEGUI
VICEPRESIDENTE	: ORIOL ESTACIO PAREDES
SECRETARIO DE ACTAS	: LEONCIO CELIS CONDEZO
SECRETARIO DE ORGANIZACION	: NEPTALI SOLIS ALEGRE
SECRETARIO DE ECONOMIA	: LUIS SERRON PINCHE
SECRETARIO DE DISCIPLINA	: JUVENAL BENAVIDES AMARO
SECRETARIO DE CAPACITACION	: RAFAEL ISQUIERDO HUAMAN
SECRETARIA DE LA MUJER	: MILENA GONZALES PANAIJO
SECRETARIO DE CULTURA Y DEPORTE	: TEODORA CABRERA MASTROCALO
VOCAL I	: JORGE ASTERIO PAREDES TORRES
VOCAL II	: JUAN SALDAÑA GRANDEZ

ARTICULO SEGUNDO.- El periodo de vigencia de la Directiva reconocida en el Art. 2, será de 02 años.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para que den cumplimiento y ejecución a la presente Resolución bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE

